



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2308 .-

ZAPALLAR,

28 ABR 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de atención oftalmológica integral para usuarios de CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1315/2016, de fecha 07 de marzo de 2016, se aprobaron las respectivas Bases.

3° Que, con fecha 14 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-29-LE16.

4° Que, con fecha 30 de marzo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **LUIS EDUARDO SOTO BORQUEZ**; 2°) **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.**; 3°) **AVERBIEN SpA.** y 4°) **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LIMITADA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 18 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando la inadmisibilidad de la oferta presentada por **AVERBIEN SpA.** de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que el proponente no adjuntó la fotocopia de la cédula de identidad del representante legal ni la fotocopia del Rut de la sociedad, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LIMITADA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LIMITADA**, Rut N°79.569.400-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 14 de abril de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LIMITADA**, Rut N°79.569.400-5, la contratación del servicio de atención oftalmológica integral para usuarios de CESFAM de la comuna de Zapallar, hasta por el monto total de **\$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos)**, exento de impuestos, de conformidad a los siguientes valores unitarios:

Servicio	Valor Unitario Exento de Impuestos
Evaluación Oftalmológica + medicamentos	\$10.000.-

Servicio	Valor Unitario Exento de Impuestos
Examen Fondo de Ojo	\$11.000.-

Producto	Valor Unitario Exento de Impuestos
Lentes	\$5.000.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

